



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, CENTRO DE DESARROLLO RURAL QUETZALCOATL, A.C., REPRESENTADO(A) POR LA C. DALIA CRUZ GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DESARROLLO RURAL". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS "DESARROLLO RURAL"

2.1.- Que es una Asociación Civil con el objeto social de capacitar a hombres y mujeres de la región, rescatando y mejorando las tecnologías tradicionales de producción, así como los modos de organización ya existentes, e introducir nuevas tecnologías que tiendan a la protección y mejoramiento del medio ambiente; promover la independencia económica y alimentaria a través de la implantación de granjas ecológicas integrales; promover y fortalecer la participación de la mujer en el diseño y ejecución de proyectos productivos; dar capacitación técnica para la implementación de micro empresas familiares, que mejorarán el ingreso de las familias y fomentaran su integración, entre otros, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

2.2.- Que de conformidad con la Escritura No. 2605, de fecha 08 de abril de 2002, ante la Fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Público No. 6 del Municipio de Jalacingo, Veracruz, se constituyó la sociedad denominada Centro de Desarrollo Rural Quetzalcóatl, seguido de las palabras



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

Asociación Civil, con duración de Noventa y Nueve Años, que contarán a partir de la fecha de firma del contrato social. La sociedad con R.F.C. CDR0204082UO, será administrada por un Consejo Directivo el cual funcionará con un número de tres miembros como mínimo, y durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos, quedando como Presidente del Consejo Directivo la C. Dalia Cruz Gutiérrez, que de acuerdo al Artículo Décimo Noveno de sus Estatutos, el Presidente será el representante legal y ejecutará sus resoluciones sin necesidad de autorización especial y tendrá las mismas facultades otorgadas al Consejo Directivo.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Coñoc Alseseca el Grande s/n, en Alseseca el Grande, Veracruz, C.P. 93688, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

2.4.- Que se cuenta con documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 1.21.1.5 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y que entro en vigor el 1 de enero de 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la " SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental, a "DESARROLLO RURAL" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: "Formación de Promotores Ambientales para la Protección y Manejo Sustentable de la Cuenca Filobobos", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga a "DESARROLLO RURAL", un monto total de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

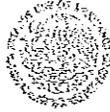
TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria y "DESARROLLO RURAL" entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO. "DESARROLLO RURAL" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15**Objetivo:**

1. Contribuir a la restauración y protección de las cuencas del Filobobos y Tecolutía, mediante la concientización y desarrollo de capacidades en la población, para el manejo sustentable de las mismas, reduciendo su vulnerabilidad ante el cambio climático.

Metas:

- Brindar 5 talleres a 20 promotores (as), ambientales comunitarios (as), en temas de desarrollo sustentable y cambio climático.
- Formular una campaña de concientización en las comunidades atendidas de la cuenca, sobre temas de educación ambiental.
- Brindar un taller sobre ecotecnias, mitigación y adaptación ante el cambio climático, en cada una de las comunidades participantes.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "DESARROLLO RURAL".

"DESARROLLO RURAL" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que "DESARROLLO RURAL", haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que "DESARROLLO RURAL", acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES. "DESARROLLO RURAL" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

"DESARROLLO RURAL" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento a "DESARROLLO RURAL" la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio "DESARROLLO RURAL" designa como responsable a Luis Manuel Macotela Copca; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, "DESARROLLO RURAL" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

Asimismo, "DESARROLLO RURAL" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, "DESARROLLO RURAL" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíen "DESARROLLO RURAL", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que "DESARROLLO RURAL" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, la "SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose "DESARROLLO RURAL" a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILÓBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible a "DESARROLLO RURAL" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

"DESARROLLO RURAL" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, "DESARROLLO RURAL" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

"DESARROLLO RURAL" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 5.

Fecha de
Elaboración
08/06/2015

(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE
PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA
PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y "DESARROLLO RURAL" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 5.

Fecha de
Elaboración
08/06/2015

(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
032/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE
PROMOTORES AMBIENTALES PARA LA
PROTECCIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA FILOBOBOS".

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 032/15

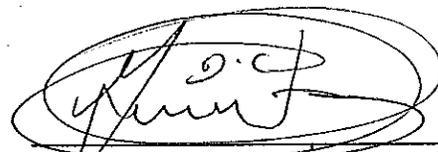
Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"


L.A.E. FELIPE NÉMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE


C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "DESARROLLO RURAL"


C. DALIA CRUZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 6

1.- Nombre del proyecto

Formación de promotores ambientales para la protección y manejo sustentable de la cuenca Filobobos

2.- Lugar

Cuencas del río filobobos-Nautla y río Tecolutla, en Veracruz.

3.- Justificación

Es necesario promover entre la población que vive en las cuencas, una cultura de protección y manejo sustentable de las mismas, para alcanzar la productividad económica deseada pero al mismo tiempo, asegurando la sustentabilidad de los ecosistemas y agro ecosistemas existentes. Mediante la formación de promotoras y promotores ambientales con conocimientos y capacidades que les permitan brindar a sus comunidades herramientas y alternativas para enfrentar el cambio climático, promover el equilibrio entre la sociedad y el medio ambiente y proteger la biodiversidad, el agua y el suelo, que son recursos fundamentales para sus actividades productivas y su supervivencia.

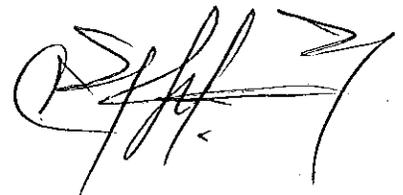
De no hacerse nada, las cuencas seguirán degradándose pues la población no tiene acceso a conocimientos y alternativas que les permitan frenar ni revertir los daños actuales. En un futuro no lejano, la incidencia de trágicas inundaciones y deslaves irá en aumento, tanto por la intensificación de las lluvias, como por su impredecibilidad. La productividad de las tierras cultivables seguirá disminuyendo y el hambre y la pobreza podrían azolar la región como nunca antes se había visto.

4.- Diagnóstico

En la región, el deterioro de las cuencas del río filobobos y tecolutla va en aumento de forma vertiginosa. Muchos de los ecosistemas han sido perturbados drásticamente debido a la contaminación de ríos y afluentes, así como por las malas prácticas agrícolas que están provocando la pérdida alarmante de suelo debido a la erosión y la contaminación de tierra y agua. El cambio de uso de suelo y la deforestación forman parte del día a día en la zona, poniendo en grave peligro de extinción a un importante número de especies, sobre todo de anfibios, que según estudios recientes, son los más amenazados, habiendo en la región mas de 320 especies (Según estudios de la organización: Rescatemos Pancho Poza A.C. 2012)

Entre los efectos indeseables de ésta situación, se encuentra el aumento de las inundaciones en las zonas que bordean los ríos filobobos- Nautla y Tecolutla, y que afectan a poblaciones como Martínez de la torre, San Rafael, Tres Naciones, San gotardo, Paso de Valencia, entre otras. Estas inundaciones son causadas en parte debido al azolvamiento de los ríos, provocado por la acumulación de materiales arrastrados por las fuertes lluvias que azotan la región, debido al inadecuado manejo de los suelos agrícolas. Por otra parte, esta misma situación provoca una decreciente productividad de dichas actividades, causando que muchas familias de productores dejen el campo y vayan a las ciudades a buscar nuevas oportunidades y al mismo tiempo, a causar enormes problemas de hacinamiento en los suburbios.

Debido a las nuevas condiciones climáticas, se prevé un aumento en la presencia e intensidad de lluvias, lo que puede dar lugar a tragedias como la de 1991 y 1999, en las cuales las perdidas materiales se cuentan en millones y las de vidas humanas también fueron considerables.



5.- Objetivos

Obj. General:

Contribuir a la restauración y protección de las cuencas del filobobos y Tecolutla mediante la concientización y desarrollo de capacidades en la población para el manejo sustentable de las mismas. Reduciendo su vulnerabilidad ante el cambio climático.

Obj Específico 1.

Formación y capacitación de promotores y promotoras ambientales comunitarios para promover una cultura de manejo sustentable de cuencas.

Meta 1.1

Brindar 5 talleres a 20 promotores(as) ambientales comunitarios(as) en temas de desarrollo sustentable y cambio climático.

Actividades:

- 1,- Llevar a cabo un taller sobre promotoría ambiental
- 2,- Realizar un taller sobre estrategias para conservación de la biodiversidad en las cuencas hidrológicas
- 3,- Realizar un taller sobre abonos orgánicos
- 4,- Realizar un taller sobre agro foresteria
- 5,- Realizar un taller sobre ecotecnias para el manejo sustentable de cuencas y estrategias de adaptación ante el cambio climático.

Obj Especifico 2

Colaborar en el saneamiento de las cuencas y en el logro de objetivos y metas del programa playas limpias.

Meta 2.1

Formular una campaña de concientización en las comunidades atendidas de la cuenca sobre temas de educación ambiental.

Actividades:

- 1,- Elaborar materiales educativos para promover la concientización de las comunidades sobre temas de educación ambiental
- 2,- Realizar una campaña de concientización ambiental por cada una de las comunidades participantes

Obj Especifico 3

Promover alternativas y acciones para reducir la vulnerabilidad de la población y promover su adaptación al cambio climático

Meta 3.1

Brindar 1 taller sobre ecotecnias, mitigación y adaptación ante el cambio climático, en cada una de las comunidades participantes.

Actividades:

Realizar un taller sobre ecotecnias, mitigación y adaptación ante el cambio climático en cada una de las comunidades atendidas.

6.- Enfoque educativo

Participativo aprender – haciendo



7.- Metodología para el desarrollo del proyecto

Se brindarán 5 talleres para la formación de 20 promotoras(es) de al menos 10 comunidades de la cuenca, en temas de Estrategias para la conservación de la biodiversidad en las cuencas hidrológicas, Abonos orgánicos, Agroforestería, Ecotécnicas para el manejo sustentable de cuencas y adaptación al cambio climático y promotoría ambiental.

Los 5 talleres se distribuirán en 2 sesiones. Cada taller tendrá una duración de 20 horas.

Los talleres teórico-prácticos se llevarán a cabo en las instalaciones de nuestra organización, brindándole a los participantes alimentación y hospedaje.

Se concertará el apoyo de los gobiernos municipales para cubrir los gastos de traslado de las y los promotores desde sus comunidades a la sede de los talleres.

Las y los instructores también se hospedarán en las instalaciones.

En el transcurso de los talleres, las y los promotores desarrollarán sus conocimientos y capacidades para realizar la promotoría ambiental, así mismo diseñarán una campaña de concienciación ambiental y la llevarán a cabo en sus comunidades.

Se elaborarán los materiales diseñados para la campaña por las y los promotores ambientales, así como una agenda para la distribución adecuada de los talleres en comunidad, de acuerdo a los tiempos de cada uno de los actores.

Las y los promotores convocarán en sus comunidades para la replicación de los talleres y los llevarán a cabo.

Se brindará acompañamiento y asesoría por parte de las y los instructores, al menos una vez a cada promotor(a) en campo durante la realización de los talleres en cada comunidad.

Los y las promotoras ambientales se concentrarán cada dos meses en la sede de la organización para compartir avances, experiencias y problemáticas.

Los promotores y promotoras replicarán en sus comunidades lo aprendido.



8.- Cronograma

Numero	Objetivos	Actividades	Fecha
1	Formación y capacitación de promotores y promotoras ambientales comunitarios para promover una cultura de manejo sustentable de cuencas.	2.- Realizar un taller sobre Manejo sustentable del agua 3.- Realizar un taller sobre estrategias para conservación de la biodiversidad en las cuencas hidrológicas 4.- Replica de talleres por parte de las y los promotores 7.- Realizar un taller sobre agro forestería 8.- Replica de talleres por parte de las y los promotores 9.- Realizar un taller sobre ecotécnicas para el manejo sustentable de cuencas y estrategias de adaptación ante el cambio climático. 10.- Realizar un taller sobre abonos orgánicos	Del 23 al 25 de julio Del 26 al 28 de julio Del 29 de julio al 15 de agosto Del 23 al 25 de agosto Del 27 de agosto al 19 de septiembre Del 5 al 7 de octubre Del 8 al 12 de octubre
2	Colaborar en el saneamiento de la cuenca y en el logro de objetivos y metas del programa playas limpias.	1.- Elaborar materiales educativos para promover la concientización de las comunidades sobre temas de educación ambiental 2.- Realizar una campaña de concientización ambiental por cada una de las comunidades participantes	Del 26 al 31 de Octubre Del 1 de Noviembre al 30 de Diciembre
3	Promover alternativas y acciones para reducir la vulnerabilidad de la población y promover su adaptación al cambio climático	1.- Replica del taller sobre ecotécnicas para el manejo sustentable de cuencas por parte de las y los promotores en comunidades	Del 13 al 25 de octubre

9.- Beneficios ambientales:

Ecológicos, sociales y económicos

Se contará con 20 promotoras(es) ambientales que promoverán la preservación, restauración y mantenimiento de la cuenca, coadyuvando a cumplir los objetivos del programa playas limpias. Al contar con capacidades que les permitan promover y llevar a cabo prácticas agrícolas sustentables, por un lado se estará mejorando las condiciones sociales, al reducir los riesgos a la salud causados por agroquímicos de las y los productores. Y por otro lado estará contribuyendo al saneamiento de la cuenca, aumentando su capacidad de resiliencia ante el cambio climático y los desastres naturales. Además al mejorar la producción con técnicas agrícolas sustentables, aumentará la producción y se irán restaurando paulatinamente los suelos, mejorando al mismo tiempo la economía de las familias.

10.- Beneficiarios por género y edad

Directos:

100 Mujeres de 18 a 55 años.

100 Hombres de 18 a 55 años.

Serán las y los promotores ambientales. Recibirán los talleres y desarrollarán sus habilidades y capacidades para impulsar en sus comunidades acciones y estrategias para el desarrollo integral sustentable, protección del ambiente y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

Indirectos:

1500 Mujeres

1000 Hombres

Son personas de las comunidades beneficiarias quienes recibirán los talleres replicados por las y los promotores comunitarios y mejorarán sus capacidades y habilidades para la protección de su entorno.

11.- Beneficio para la SEMARNAT

Mediante el presente proyecto se impulsa una cultura ambiental donde la población participa activamente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

12.- Perfil de los participantes

Las y los participantes están formados por líderes comunitarios y personas de las comunidades de 18 a 55 años que están interesados en la protección y mantenimiento de la cuenca

13.- Sinergias interinstitucionales

En el presente proyecto participarán diversos actores sociales, entre ellos, gobiernos municipales, quienes apoyarán con la promoción dentro de sus comunidades del presente proyecto, además con el apoyo en transporte de participantes a la sede donde se impartirán los talleres. También contaremos con el apoyo de otras Asociaciones Civiles sin fines de lucro: Central de Servicios para el Desarrollo Rural A.C. y Alianza de usuarios en defensa... Quienes nos apoyarán con la coordinación del proyecto y seguimiento de actividades, igualmente convocarán a participantes de sus grupos para que se formen como promotoras y promotores ambientales.

14.- Mecanismos de seguimiento

Las y los capacitadores darán acompañamiento en campo a las y los promotores ambientales, al menos en uno de los talleres replicados.

Las y los promotores se concentrarán cada 2 meses, para compartir, avances y prácticas exitosas.

15.- Resultados a alcanzar

Realización de 5 talleres sobre educación ambiental

Formación de 20 promotoras y promotores ambientales

Realización de una campaña de educación ambiental por cada comunidad participante.

16.- Productos

a) Listas de asistencia de participación en los talleres

b) Memoria fotográfica descriptiva

c) copia de facturas.

17.- Desglose de recursos

Concepto	Monto Solicitado	OSC	Gob. Mpales
Honorarios facilitadores de los talleres	110.000,00		
Alimentacion de las personas a capacitar	72.000,00		
Material educativo (Impresos relacionados con el proyecto, tonas educativas, letreros ambientales)	8.000,00		
Vaticos facilitadoras y facilitadores	10.000,00		
Coordinacion del proyecto		15.000,00	
Papelería para la realización del proyecto		3.000,00	
Vaticos, transporte para beneficiarios			10.000,00
Instalaciones y equipo para los talleres (Salones hospedaje)		30.000,00	
Totales	200.000,00	48.000,00	10.000,00

18.- Fecha de inicio

15 de junio del 2015

19.- Fecha de término

30 de diciembre del 2015

